

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	461015
Número de orden de compra a modificar:	144443

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Marcela Martín Leyes López
Proveedor:	ASECOLBAS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-16 18:26:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-01	2025-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
137411	CDP ASEO R11022025	CDP-3525.	CDP	3525.
Nueva	CDP ADICION 1	CDP ADICION 1-94525	CDP ADICION 1	94525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2700125.00	CDP-3525.	16200750.00

2	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2700125.00	CDP-3525.	16200750.00
3	ays04--R14 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	12868.00	CDP-3525.	77208.00
4	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8794.00	CDP-3525.	52764.00
5	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	6.0	Unidad	32309.00	CDP-3525.	193854.00
6	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7783.00	CDP-3525.	46698.00
7	ays04--R14 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4487.00	CDP-3525.	26922.00
8	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	6.0	Unidad	9251.00	CDP-3525.	55506.00
9	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	6.0	Unidad	9031.00	CDP-3525.	54186.00
10	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	6.0	Unidad	6050.00	CDP-3525.	36300.00
11	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4162.00	CDP-3525.	24972.00
12	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 20	6.0	Unidad	87315.00	CDP-3525.	523890.00
13	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	6607.00	CDP-3525.	39642.00

14	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	11128.50	CDP-3525.	66771.00
15	ays04--R14 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7840.00	CDP-3525.	47040.00
16	ays04--R14 - Creolina 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3801.00	CDP-3525.	22806.00
17	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3439.00	CDP-3525.	20634.00
18	ays04--R14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8518.00	CDP-3525.	51108.00
19	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19165.50	CDP-3525.	114993.00
20	ays04--R14 - Ambientador 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10302.75	CDP-3525.	61816.50
21	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	17480.25	CDP-3525.	104881.50
22	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	19741.50	CDP-3525.	118449.00
23	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4917.00	CDP-3525.	29502.00
24	ays04--R14 - Limpiones 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4490.00	CDP-3525.	26940.00
25	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	1917.00	CDP-3525.	11502.00
26	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3245.25	CDP-3525.	19471.50
27	ays04--R14 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4370.00	CDP-3525.	26220.00
28	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	5648.00	CDP-3525.	33888.00

29	ays04--R14 - Mango madera trapero (Compra) - 1	6.0	Unidad	4318.00	CDP-3525.	25908.00
30	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	4602.00	CDP-3525.	27612.00
31	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	6.0	Unidad	12420.00	CDP-3525.	74520.00
32	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	15855.00	CDP-3525.	95130.00
33	ays04--R14 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	45972.00	CDP-3525.	275832.00
34	ays04--R14 - Toallas para manos 5 (Compra) - 6	6.0	Unidad	29902.50	CDP-3525.	179415.00
35	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8432.00	CDP-3525.	50592.00
36	ays04--R14 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	9781.00	CDP-3525.	58686.00
37	ays04--R14 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	24806.00	CDP-3525.	148836.00
38	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 2	6.0	Unidad	5029.50	CDP-3525.	30177.00
39	ays04--R14 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2468.25	CDP-3525.	14809.50
40	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	104267.25	CDP-3525.	625603.50
41	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	17038.50	CDP-3525.	102231.00
42	ays04--R14 - Endulzante (Compra) - 1	6.0	Unidad	11548.00	CDP-3525.	69288.00
43	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 15	6.0	Unidad	33945.00	CDP-3525.	203670.00

44	ays04--R14 - Aromática de panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	17277.00	CDP-3525.	103662.00
45	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	165108.80	CDP-3525.	990652.80
46	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-3525.	0.00
47	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-3525.	0.00
48	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	3736608.93	CDP-3525.	3736608.93
49	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	709955.70	CDP-3525.	709955.70
Total Orden de Compra Actual:						41,812,653.93

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2700125.00	CDP ADICION 1-94525	2700125.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2700125.00	CDP ADICION 1-94525	2700125.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	12868.00	CDP ADICION 1-94525	12868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	8794.00	CDP ADICION 1-94525	8794.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	1.00	Mes	32309.00	CDP ADICION 1-94525	32309.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	7783.00	CDP ADICION 1-94525	7783.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	4487.00	CDP ADICION 1-94525	4487.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	1.00	Mes	9251.00	CDP ADICION 1-94525	9251.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	1.00	Mes	9031.00	CDP ADICION 1-94525	9031.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	1.00	Mes	6050.00	CDP ADICION 1-94525	6050.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	4162.00	CDP ADICION 1-94525	4162.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 20	1.00	Mes	87315.00	CDP ADICION 1-94525	87315.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	6607.00	CDP ADICION 1-94525	6607.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	11128.50	CDP ADICION 1-94525	11128.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	7840.00	CDP ADICION 1-94525	7840.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Creolina 1 (Compra) - 1	1.00	Peso (COP)	3801.00	CDP ADICION 1-94525	3801.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	3439.00	CDP ADICION 1-94525	3439.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	8518.00	CDP ADICION 1-94525	8518.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	19165.50	CDP ADICION 1-94525	19165.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Ambientador 2 (Compra) - 1	1.00	Peso (COP)	10302.75	CDP ADICION 1-94525	10302.75
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	17480.25	CDP ADICION 1-94525	17480.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	19741.50	CDP ADICION 1-94525	19741.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	4917.00	CDP ADICION 1-94525	4917.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Limpiones 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	4490.00	CDP ADICION 1-94525	4490.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	1.00	Mes	1917.00	CDP ADICION 1-94525	1917.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	3245.00	CDP ADICION 1-94525	3245.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	4370.00	CDP ADICION 1-94525	4370.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	5648.00	CDP ADICION 1-94525	5648.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Mango madera trapero (Compra) - 1	1.00	Mes	4318.00	CDP ADICION 1-94525	4318.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	1.00	Mes	4602.00	CDP ADICION 1-94525	4602.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	1.00	Mes	12420.00	CDP ADICION 1-94525	12420.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 4	1.00	Mes	15855.00	CDP ADICION 1-94525	15855.00

Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	1.00	Mes	45972.00	CDP ADICION 1-94525	45972.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Toallas para manos 5 (Compra) - 6	1.00	Mes	29902.50	CDP ADICION 1-94525	29902.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	8432.00	CDP ADICION 1-94525	8432.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	9781.00	CDP ADICION 1-94525	9781.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 2	1.00	Mes	24806.00	CDP ADICION 1-94525	24806.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 2	1.00	Mes	5029.00	CDP ADICION 1-94525	5029.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	2468.00	CDP ADICION 1-94525	2468.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	104267.25	CDP ADICION 1-94525	104267.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	17038.50	CDP ADICION 1-94525	17038.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Endulzante (Compra) - 1	1.00	Mes	11548.00	CDP ADICION 1-94525	11548.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 15	1.00	Mes	33945.00	CDP ADICION 1-94525	33945.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Aromática de panela (Compra) - 3	1.00	Mes	17277.00	CDP ADICION 1-94525	17277.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 10	1.00	Mes	165108.80	CDP ADICION 1-94525	165108.80
Editado	48	ays04--R14 - AIU	1.00	Unidad	4359377.09	CDP-3525.	4359377.09

Editado	49	ays04--R14 - IVA	1.00	Unidad	828280.95	CDP-3525.	828280.95
---------	----	------------------	------	--------	-----------	-----------	-----------

Totales de Modificación

Total Nuevos:	6,227,680.55
Total Editados:	5,187,658.04
Total Sin Editar:	37,366,089.30
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	48,781,427.89

Detalle o justificación de la aclaración
“Se realiza adición hasta por \$6.968.775,65 y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2025, en atención al documento de justificación de adición y prórroga del supervisor de la unidad ejecutora y lo aprobado en el acta de comité No. 38 del 11 de septiembre de 2025. La presente adición, IVA y AIU se respalda con el CDP 94525 vigencia 2025.

FORERO
MENESES MARIA
VERONICA

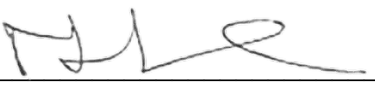


Firmado digitalmente por
FORERO MENESES
MARIA VERONICA

Firma ordenador del gasto

Nombre: MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES

Documento: 1.110.474.039



Firma de proveedor

Nombre: MARGARITA MARÍA SALGADO QUIÑONEZ

Documento: 52.418.809



SOLICITUD ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1. DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144443 DE 2025 No. INTERNO 0825 DE 2025.

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS” - REGIÓN 14: (CHOCO)”

2. CONTRATISTA: ASECOLBAS LTDA - NIT. 860.518.600

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

ESTADO CONTRACTUAL:	En ejecución
FECHA DE LA EMISION DE LA OC:	2 de abril de 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de abril de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	1 de octubre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$41.812.653,93
VALOR EJECUTADO A 31 DE JULIO DE 2025:	\$ 20.508.014,89
SALDO POR EJECUTAR A 31 DE JULIO DE 2025:	\$ 21.304.639,04
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A 31 DE JULIO DE 2025:	49.05%

ADICIÓN SOLICITADA:	Seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos. \$6.968.775,66
----------------------------	---

PRÓRROGA SOLICITADA:	Hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
-----------------------------	--

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 14 (Choco), suscribió con ASECOLBAS LTDA, la Orden de Compra No. 144443 de 2025 (No. Interno

0825 de 2025), por valor de \$41.812.653,93 y plazo hasta el 1 de octubre de 2025, en cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023.

A la fecha, se hace necesario su adición y prórroga, para lo cual la Subdirección Administrativa realizó el análisis, jurídico, técnico y financiero en los siguientes términos:

1. Principio de Economía Administrativa.

El principio de economía establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que las entidades públicas deben hacer un uso eficiente de los recursos públicos, evitando gastos innecesarios. En ese sentido, la adición y prórroga de la Orden de Compra vigente es la opción más eficiente, ya que permite mantener la continuidad del servicio sin incurrir en los costos asociados con el incremento en los precios de los servicios.

Esto, por cuanto la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– informó que a partir del 8 de julio de 2025 entró en funcionamiento la quinta (V) generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería No. CCENEG-077-01-2024 CCE-SNG-AMP-008-2025, con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2028.

Razón por la cual, continuar con la orden de compra vigente representa una opción más favorable en términos de optimización de recursos públicos, por cuanto continua con los mismos ítems y los precios ofertados en el acuerdo marco de precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023.

Actualmente, la orden de compra cuenta con recursos que permitirán cubrir las necesidades hasta el 31 de octubre de 2025, lo anterior en razón a que se le impartió orden de inicio, a partir del 29 de abril de 2025.

Como la orden de compra tiene fecha de finalización hasta el 1 de octubre de 2025, se requiere solicitar su prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y adicionar recursos por la suma de \$6.968.775,66 correspondientes a un mes de servicio que garantizará la continuidad de la prestación del servicio en la Región 14 (Choco)

La Subdirección Administrativa, realizó el análisis de la suscripción de una nueva orden de compra (Con el nuevo acuerdo marco de precios vigente) que cubra la necesidad por el periodo de un mes con las mismas cantidades de insumos y operarios, para lo cual procedió a efectuar la siguiente validación:

Verificar el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, el cuál en el Capítulo 5. Solicitud de cotización, numeral 5.2. Diligenciamiento del Simulador, de la Guía de la TVEC señala:

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V

5.2.1 Sección Información de la entidad compradora.

Ilustración 12. Información de la entidad compradora.

1. Información básica de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad Compradora			
Dirección	Teléfono		025496
Departamento	Municipio	Ciudad	1
Correo Electrónico	xxxxx@gmail.com		Presupuesto
Vigencia del contrato en meses	3	Fecha estimada de inicio	09/09/2025
¿Requiere el servicio para otras sedes?	Nº de sedes		3
Vigencia del contrato		Seguimiento	
Tenga presente que la vigencia mínima de la orden de compra es de noventa días y no de cuatro (4) meses y solo en el caso de ser necesario se podrá extender 1 y 2 meses			
2. Personal			
Campo Informativo	Descripción		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

IMPORTANTE: El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a **CUATRO (4) MESES**, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término.

En atención al término contemplado en el acuerdo marco de precios, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025 no es posible a la fecha suscribir una orden de compra inferior a 4 meses, razón por la cual la suscripción de un nuevo proceso de contratación por el término de dos meses (El cual es el tiempo requerido por la Subdirección Administrativa) no resulta posible realizarla.

La segunda, se procedió a realizar el ejercicio de diligenciar el simulador por el periodo mínimo establecido en el acuerdo (4 meses) dando como resultado el siguiente:

Subtotal		\$	28.308.980,00
% AIU	10,00%	\$	2.830.898,00
IVA		\$	537.870,62
Total		\$	31.677.748,62

Atendiendo el valor que nos arroja el simulador precio base, se realizó la proyección de cuanto sería el costo por mes que le costaría a la entidad un nuevo proceso y este resultado lo multiplicamos por 1 (tiempo requerido) arrojó como resultado la suma de \$7.919.437,16, suma que es superior a la adición solicitada; en razón a que un mes de la orden de compra vigente en condiciones normales sale en la suma de \$6.968.755,66

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad tendría los dos siguientes escenarios a saber:
Escenario 1. Imposibilidad de suscribir un nuevo proceso por el término de tres meses,

lo anterior en razón que el periodo permitido en el acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, es de cuatro meses de conformidad con el capitulo 5 numeral 5.2. no contando la entidad con el presupuesto para ello.

Escenario 2. Se suscribiría una orden de compra por el periodo mínimo (4meses) por un valor base de \$31.677.748,62, superando los costos de la orden de compra vigente, la cual se suscribió por el termino de (6meses) y por valor de \$41.812.653,93.

Ahora bien, el escenario de la adición y prórroga solicitada a la orden de compra en ejecución es el siguiente:

PROYECCIÓN ADICION UN MES ASEO Y CAFETERÍA REGION 14			
Descripción	Unidad	Valor mes	Valor adición
Operario Aseo y Cafetería	1	\$ 2.700.125,00	\$ 2.700.125,00
Operario de Mantenimiento	1	\$2.700.125,00	\$2.700.125,00
Insumos			\$827.431,55
Subtotal			\$6.227.681,55
AIU			\$622.768,16
IVA			\$ 118.325,95
Total			\$ 6.968.775,66

La proyección presentada contempla las mismas cantidades de personal e insumos establecidos en la orden de compra en ejecución por el término de un mes.

2. Mantenimiento de la Continuidad y Calidad del Servicio.

La prórroga y adición de la Orden de Compra permitirá que los servicios de aseo y cafetería continúen prestándose de manera ininterrumpida, sin que se vea afectada la operatividad de la dirección territorial Choco, asegurando la calidad del servicio de acuerdo con los parámetros pactados en el contrato original.

3. Ley 80 de 1993

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, autoriza la modificación de los contratos estatales por acuerdo de las partes, siempre y cuando se den circunstancias especiales que lo justifiquen, sin que se vea afectada la naturaleza y objeto del contrato. En el presente caso, la adición de la orden de compra, así como su prórroga, no implica una alteración sustancial de las condiciones del contrato original, dado que las condiciones de calidad, aunado a lo anterior el monto del servicio se mantienen sin cambios significativos, permitiendo que la prórroga se ajuste a lo previsto por la normatividad vigente. Es así que en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes del contrato tienen la posibilidad de establecer y regular las condiciones que regirán su relación dentro de los límites que impone la Ley.

La modificación a la orden de compra, se solicita con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40 del Estatuto de Contratación, en el cual se consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales, *párrafo: (..) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(..)*”.

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que ha realizado la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos. Por los fundamentos jurídicos antes descritos, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública.

Adicional a los beneficios ya enunciados, la Subdirección Administrativa debe propender por cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales, en el ámbito laboral, ofrecen una hoja de ruta clara para fomentar entornos sostenibles, inclusivos y saludables. Entre ellos, destacan especialmente los siguientes en relación con ambientes laborales libres de contaminación:

La Organización de las Naciones Unidas dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible, establece parámetros que contribuyen a promover ambientes laborales sanos:

“ODS 3: Salud y bienestar, este objetivo busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas. En el entorno laboral, se traduce en la necesidad de reducir los riesgos asociados a la contaminación del aire, del agua o del ruido, ya que estas condiciones afectan directamente la salud física y mental de los empleados. Un ambiente limpio disminuye la incidencia de enfermedades, mejora el estado de ánimo y contribuye a una vida laboral más activa y saludable.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, este objetivo promueve entornos de trabajo seguros, productivos y dignos. La contaminación en el lugar de trabajo puede generar condiciones inadecuadas que desmotivan al personal y disminuyen su rendimiento. Al garantizar espacios laborales saludables y sostenibles, las organizaciones no solo cumplen con este objetivo, sino que también aumentan la productividad, reducen el ausentismo y fortalecen la retención de talento humano.”

Cumplir con ambientes laborales libres de contaminación no solo tiene un impacto positivo, sino que representa el compromiso que tiene la entidad con sus colaboradores implementando espacios en condiciones de higiene, salubridad e higiénicos que mejoren el desempeño laboral de todos los colaboradores de la entidad, esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 9 de 1979 que señala:

“Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente,



de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”.

De no propender por un ambiente saludable, puede dar origen a ambientes que promuevan la aparición de enfermedades entre los colaboradores y con ello, afectar la prestación del servicio de la Dirección Territorial de la Región 14, por los posibles aumentos en el ausentismo laboral, disminución en la concentración, mayor rotación de personal y una caída en las actividades laborales.

Por ello, resulta necesario garantizar espacios de trabajo saludables, con aire limpio y una atmósfera agradable, que promueven la motivación, el enfoque y la eficiencia en las actividades laborales.

En consecuencia, para el Instituto Nacional de Vías es más viable la adición por valor de \$6.968.775,66, suma que garantizará la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Dirección Territorial Choco hasta el mes de noviembre de 2025 y se ejecutará de conformidad como se muestra en la proyección de pagos:

PROYECCION DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/11/2025		
MES	DIAS	VALOR A FACTURAR
Noviembre	30	\$6.968.775,66
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN		\$6.968.775,66

Dicho lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de aplicar las medidas de bioseguridad, salubridad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio sin riesgo para los funcionarios, colaboradores y usuarios del Instituto, se hace necesario la prórroga y adición de los recursos solicitados para brindar un entorno laboral limpio y seguro bajo los niveles de prevención, en sus espacios de trabajos, garantizando con ello el mantenimiento adecuado de todas sus instalaciones.

Con el fin de realizar una nueva contratación, con memorando No. 2025I-VBOG-059103 del 11 de agosto de 2025 en la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de vigencia futura 2026; la cual, a la fecha se encuentra en trámites de revisión por los profesionales de la dependencia, cabe resaltar que los recursos de la vigencia futura permitirá garantizar el presupuesto para el nuevo proceso de aseo y cafetería, que se estima inicie su ejecución a partir del 1 de diciembre de 2025 y siete meses de la vigencia 2026.

Las modificaciones contractuales planteadas en la solicitud cuentan con la aprobación y aceptación del contratista, como consta en el documento de aceptación de la adición y prórroga firmada por el contratista.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

5. ESTADO FINANCIERO.

La orden de compra se suscribió por un valor inicial de \$41.812.653.93 el cual a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor contrato inicial	\$41.812.653,93



Valor facturado	\$6.769.619,62
Servicios generados (pendiente radicación cuenta)	\$ 13.738.395,27
Saldo en ejecución	\$ 21.304.639,04

Por lo anterior, de la orden de compra No.144443 de 2025 No. Interno 0825 de 2025 se suscribió por un valor total de \$41.812.653,93 de los cuales se ha pagado al contratista \$6.769.619,62, así mismo se tiene generados los servicios por valor de \$ 13.738.395,27, quedando un saldo en ejecución de \$21.304.639,04 para cubrir los servicios del mes de agosto hasta al 31 de octubre de 2025.

De acuerdo con los pagos reportados en la plataforma SIIF, se han realizado los siguientes pagos desde el inicio del contrato:

FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
ELA 3780	31/07/2025	\$ 6.769.619,62

Valor ejecutado pendiente por radicar cuentas

MES	VALOR
Junio	\$ 6.769.619,62
Julio	\$ 6.968.775,66

6. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 14 (Dirección Territorial Choco) del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer adición y prórroga de la Orden de Compra No. 144443 de 2025 No. Interno 0825 de 2025, suscrita con ASECOLBAS LTDA, en los siguientes términos:

ADICIÓN: Se solicita adicionar la orden de compra en la suma de Seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos (\$6.968.775,66)

PRÓRROGA: Se solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La modificación a la orden de compra, se solicita con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40 del Estatuto de Contratación, en el cual se consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales, párrafo: (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(..)*”.

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que ha realizado la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución



del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos. Por los fundamentos jurídicos antes descritos, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública.

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma Ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

El Acuerdo Marco de Precios, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar:

“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Verificadas las garantías las condiciones que contempla la cláusula anteriormente descrita se cumplen, como a continuación se detalla:

ORDEN DE COMPRA 144443 O.C. 0825 DE 2025						
CONTRATISTA: ASECOLBAS LTDA N.I.T. 860518600						
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS- REGIÓN 14: (CHOCO)"						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 02 de abril del 2025						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 01 de octubre del 2025						
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$41.812.653,93						
VALOR ADICIONAL: N/A		No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 275525 del 09 de abril del 2025 por valor de \$41.812.653,93				
DOCUMENTO QUE AMPARA						
1. ORDEN DE COMPRA 144443 O.C. 0825 DE 2025 DEL 02 de abril del 2025						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS						
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101252521		Anexo No: 0		FECHA: 07/04/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
		Anexo No:1		FECHA: 22/04/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
		Anexo No:2		FECHA: 25/04/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
a). Cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan.	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$8,362,530.79
b). Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$4,181,265.39
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	01/10/2028	VALOR:	\$6,271,898.09

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.

8. PROCESOS SANCIONATORIOS

A la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones del contrato, por lo tanto, no se tiene ningún proceso sancionatorio en curso.

9. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En consideración a que la Entidad tiene el deber de garantizar un ambiente en condiciones de higiene, salubridad y limpieza, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, baños y demás espacios y en aras de mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral necesario para el normal cumplimiento de las actividades de la entidad, la Supervisión del contrato encuentra necesario y oportuno mantener la prestación del servicio de aseo y cafetería, razón por la cual, se hace necesario adicionar la Orden de Compra No. 144443 del contrato No. 0825 de 2025 en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$6.968.775,66) y prorrogarla hasta el 30 de noviembre de 2025.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 144443 de 2025 No. Interno 0825 de 2025

La orden de compra se encuentra en un 49.05% de ejecución, con la entrega de insumos necesarios mensual y todo el personal de operación laborando de acuerdo con la orden de compra, con un costo promedio de facturación mensual de \$6.968.775,66

Esta adición busca continuar garantizando la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Dirección Territorial Choco del Instituto. Dicha necesidad se justifica no solo por el agotamiento de los recursos con que cuenta la orden de compra que cubrirán las necesidades hasta el 1 de octubre de 2025, sino para atender las necesidades hasta el mes de noviembre de 2025.

A su vez, la necesidad de fomentar entornos sostenibles, inclusivos y saludables con ambientes libres; entre ellos, continuar brindando espacios con ambientes laborales en condiciones de higiene y salubridad que mejoren el desempeño laboral de todos los colaboradores de la entidad, sin que se vea afectada la operatividad de la entidad pública asegurando la calidad del servicio de acuerdo con los parámetros pactados en el contrato original.

11. OBLIGACIONES DE INVIAS:



Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 144443 de 2025 No. Interno 0825 de 2025.

12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 144443 de 2025 No. Interno 0825 de 2025, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.

Firmado digitalmente
por RINCON CASTAÑEDA
LUIS FERNANDO

LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo

Proyectó: Camilo Eduardo Guayara Martinez, Ximena Maria Rasgo Cuello
Revisó: William Barros Orcasitas



Instituto Nacional de Vías
N.I.T. 800215807
ORDEN DE COMPRA

O.C. 0825 DE 2025

ASECOLBAS LTDA
N.I.T. 860518600
Calle 166#18-26
Bogotá,
Atte: Gloria Helena Muñoz Uribe
comercial@asecolbas.com
Teléfono: +1 (571) 668-2909

Número de Orden	144443
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Aseo y Cafetería IV
Fecha de Emisión	02/04/25
Fecha de Vencimiento	01/10/25
Comprador	Sara Garcia Garcia
Ordenador del gasto	Margareth Sofia Silva Montaña
Supervisor	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Teléfono	3770600
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y

CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA,
ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS –INVIAS”
- REGIÓN 14: (CHOCO)

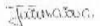
Enviar a
Instituto Nacional de Vías
Calle 25g No. 73b-90 Edificio
Central Point
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Sara Garcia Garcia

Facturar a
Instituto Nacional de Vías
Calle 25g No. 73b-90 Edificio
Central Point
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Sara Garcia Garcia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3525.	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.700.125,00	16.200.750,00
2	CDP 3525.	ays04--R14 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.700.125,00	16.200.750,00
3	CDP 3525.	ays04--R14 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	12.868,00	77.208,00
4	CDP 3525.	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8.794,00	52.764,00
5	CDP 3525.	ays04--R14 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	6.0	Unidad	32.309,00	193.854,00
6	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7.783,00	46.698,00
7	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiador multiusos 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.487,00	26.922,00
8	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	6.0	Unidad	9.251,00	55.506,00
9	CDP 3525.	ays04--R14 - Líquido desengrasante (Compra) - 1	6.0	Unidad	9.031,00	54.186,00
10	CDP 3525.	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1	6.0	Unidad	6.050,00	36.300,00
11	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.162,00	24.972,00
12	CDP 3525.	ays04--R14 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 20	6.0	Unidad	87.315,00	523.890,00
13	CDP 3525.	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	6.607,00	39.642,00
14	CDP 3525.	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	11.128,50	66.771,00
15	CDP 3525.	ays04--R14 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	7.840,00	47.040,00
16	CDP 3525.	ays04--R14 - Creolina 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3.801,00	22.806,00
17	CDP 3525.	ays04--R14 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3.439,00	20.634,00
18	CDP 3525.	ays04--R14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8.518,00	51.108,00
19	CDP 3525.	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19.165,50	114.993,00
20	CDP 3525.	ays04--R14 - Ambientador 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10.302,75	61.816,50
21	CDP 3525.	ays04--R14 - Insecticida 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	17.480,25	104.881,50
22	CDP 3525.	ays04--R14 - Insecticida 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	19.741,50	118.449,00
23	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.917,00	29.502,00
24	CDP 3525.	ays04--R14 - Limpiones 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.490,00	26.940,00
25	CDP 3525.	ays04--R14 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	1.917,00	11.502,00
26	CDP 3525.	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3.245,25	19.471,50

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
27	CDP 3525.	ays04--R14 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.370,00	26.220,00
28	CDP 3525.	ays04--R14 - Trapero 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	5.648,00	33.888,00
29	CDP 3525.	ays04--R14 - Mango madera trapero (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.318,00	25.908,00
30	CDP 3525.	ays04--R14 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	4.602,00	27.612,00
31	CDP 3525.	ays04--R14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	6.0	Unidad	12.420,00	74.520,00
32	CDP 3525.	ays04--R14 - Guantes 3 (Compra) - 4	6.0	Unidad	15.855,00	95.130,00
33	CDP 3525.	ays04--R14 - Papel higiénico 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	45.972,00	275.832,00
34	CDP 3525.	ays04--R14 - Toallas para manos 5 (Compra) - 6	6.0	Unidad	29.902,50	179.415,00
35	CDP 3525.	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8.432,00	50.592,00
36	CDP 3525.	ays04--R14 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	9.781,00	58.686,00
37	CDP 3525.	ays04--R14 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	24.806,00	148.836,00
38	CDP 3525.	ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 2	6.0	Unidad	5.029,50	30.177,00
39	CDP 3525.	ays04--R14 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2.468,25	14.809,50
40	CDP 3525.	ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	104.267,25	625.603,50
41	CDP 3525.	ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	17.038,50	102.231,00
42	CDP 3525.	ays04--R14 - Endulzante (Compra) - 1	6.0	Unidad	11.548,00	69.288,00
43	CDP 3525.	ays04--R14 - Aromática (Compra) - 15	6.0	Unidad	33.945,00	203.670,00
44	CDP 3525.	ays04--R14 - Aromática de panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	17.277,00	103.662,00
45	CDP 3525.	ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 10	6.0	Unidad	165.108,80	990.652,80
46	CDP 3525.	ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
47	CDP 3525.	ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
48	CDP 3525.	ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	3.736.608,93	3.736.608,93
49	CDP 3525.	ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	709.955,70	709.955,70

41.812.653,93 COP

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO					
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS									
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES				VERSIÓN					
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES				PÁGINA		1	DE	1	
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					FECHA		28	04	2025	
ORDEN DE COMPRA 144443 O.C. 0825 DE 2025										
CONTRATISTA: ASECOLBAS LTDA N.I.T. 860518600										
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVÍAS"- REGIÓN 14: (CHOCO)"										
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 02 de abril del 2025										
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 01 de octubre del 2025										
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A										
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$41.812.653,93										
VALOR ADICIONAL: N/A				No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 275525 del 09 de abril del 2025 por valor de \$41.812.653,93						
DOCUMENTO QUE AMPARA										
1. ORDEN DE COMPRA 144443 O.C. 0825 DE 2025 DEL 02 de abril del 2025										
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS										
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 11-44-101252521		Anexo No: 0		FECHA: 07/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A		
		Anexo No:1		FECHA: 22/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A		
		Anexo No:2		FECHA: 25/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A		
a). Cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan.	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		VALOR:		\$8,362,530.79		
b). Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		VALOR:		\$4,181,265.39		
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	DESDE:	02/04/2025	HASTA:	01/10/2028		VALOR:		\$6,271,898.09		
2.Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 11-40-101076779		Anexo No: 0			FECHA: 10/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A	
2.1. Predios, Labores y Operaciones		Anexo No: 1			FECHA: 22/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A	
		DESDE:	02/04/2025	HASTA:	01/10/2025	VALOR:		\$284,700,000.00		
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)		Perjuicios por daño emergente y lucro cesante		SI		Perjuicios Extrapatrimoniales		SI		
Contratistas y Subcontratistas		SI		Vehículos propios y no propios		SI		Amparo patronal		SI
OBSERVACIONES: Se aprueban los dos anexos (1 y 2) EN LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO toda vez que son complementarios y cumplen con lo requerido para la aprobación de la garantía.										
La presente póliza se aprueba con ocasión de las facultades otorgadas en el numeral 3 del párrafo del artículo 7- "Delegaciones en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractual", de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025.										
Fecha de aprobación: 28 de abril de 2025										
 Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES										
Elaboró: Maria Eugenia Rincón Sánchez – Abogado –. – SPSC – DJ. 										
Revisó: Myriam Janneth Cadena Cruz – Coordinadora contratación SPSC- DJ 										



Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-026327

Fecha: 2025-04-29 15:36:52

SEÑOR(A):

ASECOLBAS LTDA

comercial@asecolbas.com

ASUNTO: Acta de Inicio Orden de Compra 144443de 2025

De manera atenta y en virtud de las competencias conferidas mediante la Resolución de Delegación de Funciones No. 877 del 10 de marzo de 2023, manifiesto que la Orden de Compra No. 144443 de 2025 con contrato interno No. 0825 de 2025, suscrito con la compañía **ASECOLBAS LIMITADA**, identificada con Nit. 860.518.600-4 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS. REGION 14: (CHOCO)”**, cuenta con el registro presupuestal No. 275525 de abril 09 de 2025, previa aprobación de pólizas.

Por consiguiente, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato en mención, se imparte orden de inicio a partir de la fecha.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectado por: XIMENA MARIA RASGO CUELLO

Revisado por: LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS

Aprobado por:

Copia Interna a:

Copia Externa a:



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

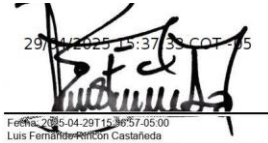


RINCON CASTANEDA LUIS FERNANDO - 80232773



WBTD-7OAG-OF10-TML2-L174-5959-0537-71

29/04/2025 15:37:55 COT-05



Firma: 2025-04-29T15:36:57-05:00
Luis Fernando Rincon Castañeda
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
1140100 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
INVIAS

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2025

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ciudad

Asunto: Aceptación Adición y Prórroga Orden de compra No 144443 de 2025 No. Interno 825 de 2025.

En atención a su solicitud, nos permitimos manifestar nuestra aceptación de la solicitud de adición por la suma de Seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos \$6.968.775,66 M/cte y prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2025 de la orden de compra No. 144294 de 2025, cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS REGION 14. CHOCO". Las demás condiciones de la orden de compra continuaran vigentes en los términos pactados.

Lo anterior en aras de mantener el normal funcionamiento, garantizando las labores diarias de aseo, limpieza, desinfección, servicio de cafetería y entrega de bienes que contribuyan con el buen funcionamiento de las actividades y las laborales diarias de la entidad.

Por lo tanto, quedamos atentos al documento de modificación de la orden de compra para su revisión y aprobación de manera oficial.

Atentamente,



MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
C.C 52.418.809
REPRESENTANTE LEGAL
ASECOLBAS LTDA

CERTIFICADO



CHSAS 18001:2007

REGISTRO: 437-0001-11-01-001

CERTIFICADO



ISO 45001:2018

REGISTRO: 437-0001-11-01-001

CERTIFICADO



ISO 9001:2015

REGISTRO: 437-0001-11-01-001



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:55 AM horas del 06/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52418809**

Apellidos y Nombres: **SALGADO QUIÑONES MARGARITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52418809 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 02:34 PM



Código Verificación: **QTUZ6MKYCW**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278377385



PIB
10:59:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52418809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2025 11:00:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52418809** y Nombre: **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121106245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

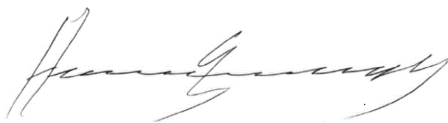
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de agosto de 2025, a las 10:53:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52418809
Código de Verificación	52418809250806105355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASECOLBAS LTDA** identificados con Nit. No. **860.518.600** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de Febrero de 2004, con la Cuenta Corriente No. **258-02485-0** la cual se encuentra Activa y Vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de **ASECOLBAS LTDA** es ser un "Cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación, el día 04 de Agosto de 2025 dirigida a **ASECOLBAS LTDA**.

Cordialmente,



NELLY YAZMIN NEIRA AGUILERA
Auxiliar Comercial Banca Empresarial



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamcastan ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-05-12:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	94525	Fecha Registro:	2025-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:		801.135.668,21	Valor Actual.:	1.201.135.668,21		679.128.046,48	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	99425	Fecha Registro:	2025-05-15	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO- SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	2025-09-05	100.000.000,00	197.000.000,00			
					Total:	100.000.000,00	197.000.000,00	297.000.000,00	237.272.679,15	0,00
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-06-27		136.806.032,15			
					2025-08-28		-167.256.997,94			

2025-06-12	300.000.000,00	634.586.634,00			
Total:	300.000.000,00	604.135.668,21	904.135.668,21	441.855.367,33	0,00

Objeto:	SA-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
---------	---

ORTIZ JIMENEZ
MARIO DELFIN



Firmado digitalmente por ORTIZ
JIMENEZ MARIO DELFIN
Fecha: 2025.09.05 18:01:36 -05'00'

Firma Responsable



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-070215

Fecha: 2025-09-12 12:12:18

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA

1140100 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud modificación orden de compra No. 144443 de 2025

Respetada Dra. Laura M. Leyes López.

Cordial saludo.

De manera atenta solicitamos continuar con el trámite de modificación de la orden de compra No. 14443 de 2025 cuyo objeto es *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS –INVIAS” - REGIÓN 14: (CHOCO)* la cual fue aprobada por el Comité de Contratación de fecha 10 de septiembre del año en curso

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectado por: XIMENA MARIA RASGO CUELLO

Revisado por: WILLIAM BARROS ORCASITAS

Aprobado por:

Copia Interna a: XIMENA MARIA RASGO CUELLO (1140101)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASECOLBAS LTDA

Nit: 860518600 4

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207399
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 1984
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 166 18 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@asecolbas.com
Teléfono comercial 1: 6016691843
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 166 18 26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6016691843
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03**

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1821, Notaría 6 de Bogotá el 17 de marzo de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 1.984 bajo el No. 149.101 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: " ASECOLBAS LIMITADA."

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social de la compañía la prestación de servicios de limpieza, aseo, mantenimiento y administración de edificios, inmuebles y otros, como prestación de servicios de cafetería y comidas rápidas y suministro de porteros para el cumplimiento del desarrollo de sus objetivos, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: A. Invertir en bienes muebles, vehículos automotrices, acciones, bonos. Cédulas etc. B. Tomar en arrendamiento los bienes e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto. C. Adquirir y enajenar bienes e inmuebles. D. Celebrar contratos, incluyendo el de la sociedad con personas naturales jurídicas que se ocupen de negocios similares o complementarios a los que constituyen el objeto de la compañía; del mismo modo podrá adquirir acciones, cuotas o partes de interés en compañías que busquen tales fines, también podrá fusionarse con otras empresas, el tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, o cualesquiera otros efectos de comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas. F. La celebración de toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito. G. Representar y agenciar casas extranjeras con negocios similares al del objeto de la sociedad. H. En general todos aquellos actos o contratos que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto. La Sociedad no podrá constituirse garante en ningún caso, salvo los casos de sus propios intereses.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabricación y venta de insumos, ceras para pisos, jabones, abrillantadores, desmanchadores y demás artículos necesarios para el servicio de aseo. Distribución y venta de fotocopadoras, insumos para fotocopadoras y servicios de fotocopiado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 390.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 3.900,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. 000000052418809
No. de cuotas: 80.000,00	valor: \$312.000.000,00
Leonardo Gomez Granados	C.C. 000000019467223
No. de cuotas: 20.000,00	valor: \$78.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 100.000,00	valor: \$390.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente y un Subgerente, con las mismas facultades del Gerente en ausencia de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Llevar la representación legal de la sociedad ante cualquiera autoridad, funcionario, tribunal, corporación, fundación, persona natural o jurídica, sea como demandante o demandada o como simplemente coadyuvante de una cualquiera de las partes en litigio y en general asumir la personería de la sociedad en forma tal que en ningún momento pueda ella quedar sin representación suficiente en asuntos de interés o incumbencia. B. Usar exclusivamente la razón social. C. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos algunos de sus funciones. D. Transigir, o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren. E. Obligar a la sociedad sin autorización previa de la Junta de Socios teniendo una capacidad de contratación hasta por la suma de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales. F. Celebrar todos los actos comprendidos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro del objeto social. G. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta de Socios en el mes de marzo de cada año, el balance general, en estado de pérdidas y ganancias y las demás cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio contable del año inmediatamente anterior y así mismo presentarle un proyecto de distribución de utilidades o perdidas y si lo estimare conveniente un proyecto de constitución de reservas. I. Ejecutar lo que fuere autorizado u ordenado por la Junta de Socios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 112 del 29 de enero de 2010, de Notaría 77 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2010 con el No. 01361492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Margarita Maria Salgado Quiñones	C.C. No. 000000052418809

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Leonardo Gomez Granados	C.C. No. 000000019467223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 8 de octubre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2013 con el No. 01775043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Alfredo Benitez Junco	C.C. No. 000000019477353 T.P. No. 17940-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2175	20-IV-1.989	9A. BTA.	27-IV-1.989 NO.263.279
3424	19-VI-1.990	9A. BTA.	22-VI-1.990 NO.297.720

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002155 del 10 de junio de 1997 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00589139 del 16 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004348 del 11 de agosto de 1997 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00596940 del 11 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002875 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00786480 del 18 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002403 del 14 de junio de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00832188 del 20 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002351 del 12 de mayo de 2005 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00991201 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361487 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361488 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361489 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 112 del 29 de enero de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01361491 del 12 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 595 del 8 de marzo de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01619048 del 23 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3394 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02151905 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1308 del 1 de julio de 02862043 del 27 de julio de
2022 de la Notaría 60 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 5613, 7830

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 15.388.619.089

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIU : 8121**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 10:21:03

Recibo No. AB25396960

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25396960AF527

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.418.809**
SALGADO QUINONES

APELLIDOS

MARGARITA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

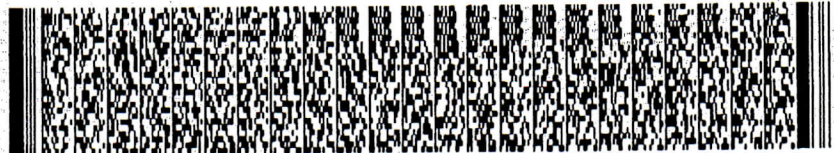
F

SEXO

15-MAY-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00420765-F-0052418809-20130109

0032066708A 1

1142097917

**DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE
2002 (MODIFICADA POR LA LEY 828 DE 2003 Y DEROGADA
PARCIALMENTE POR LA LEY 1150 DE 2007)**

El suscrito **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO**, identificado con **C.C. No. 19.477.353** Revisor Fiscal de la firma **ASECOLBAS LTDA** identificada con Nit 860518600-4, se permite manifestar bajo la gravedad de juramento que la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario ha realizado el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Obligaciones laborales hasta el 31 de Agosto del 2025.

Nota: Según la Ley 1607 de 2012, reglamentada bajo el decreto 1828 de 2013 artículo 7 la empresa **ASECOLBAS LTDA** identificada con Nit 860518600-4, se exonera de pagos al ICBF y al SENA.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del 2025. Sin otro más sobre el particular,



LUIS ALFREDO BENITEZ
Revisor
Fiscal TP
17940-t



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:03 AM horas del 23/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52418809**

Apellidos y Nombres: **SALGADO QUIÑONES MARGARITA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52418809 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 02:34 PM



Código Verificación: **QTUZ6MKYCW**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

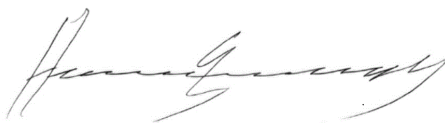
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 11:28:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52418809
Código de Verificación	52418809250905112832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

17940-T

LUIS ALFREDO
BENITEZ JUNCO
C.C. 19477353
RESOLUCION INSCRIPCION 1259 **FECHA 21/05/1987**
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

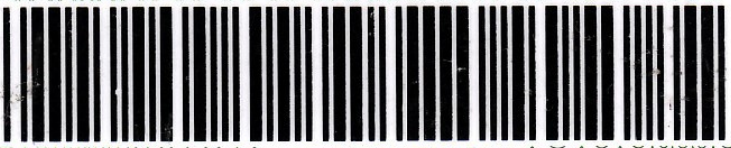
LUIS ALONSO CUEMENARES RODRIGUEZ **25493**



FIRMA DEL TITULAR **67192**

DUPLICADO

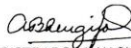
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2008


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1962**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45128582-M-0019477353-20050314 00091 05073H 01 154796051

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.477.353

NUMERO
BENITEZ JUNCO
APELLIDOS
LUIS ALFREDO
NOMBRES


FIRMA


A DE

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5169006407908EF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19477353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19477353 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2025 11:11 AM



Código Verificación: **RMUBFJLX8S**

Válida hasta: **11/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281342876



PIB

19:20:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52418809:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2025 10:54:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52418809** y Nombre: **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123701147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

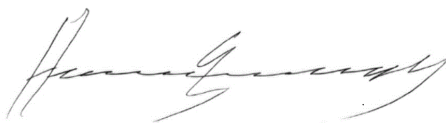
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 14:33:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19477353
Código de Verificación	19477353250917143344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:19 PM horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19477353**

Apellidos y Nombres: **BENITEZ JUNCO LUIS ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280681100



PIB

14:29:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19477353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 02:28:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19477353** y Nombre: **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123415544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**